



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: Radicación: 258993103001- 201800398 -00

Con el fin de dar impulso a la actuación, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar cumplimiento a la consecuencia consagrada en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla o realice la siguiente carga procesal:

Acredite la notificación efectiva del auto mandamiento de pago a la sociedad demandada MUEBLES SUIZOS FACOLAMP LTDA - EN LIQUIDACION.

NOTIFÍQUESE,


GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> a las <u>13</u> horas del día <u>13</u> de <u>MAR.</u> de <u>2020</u>.</p> <p>JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
